



RESOLUCIÓN Nº 1217
EXPEDIENTE Nº 5721-009156/2015

NEUQUÉN, 25 JUN 2015

VISTO:

La Resolución Nº 0726/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y las presentaciones realizadas por las comunidades de los Centros de Iniciación Artística del interior de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se establecen los procedimientos y pautas para la designación del Docente Coordinador que deberá cumplir funciones en el Anexo Loma de la Lata del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 33 de Vista Alegre Sur;

Que por la misma norma se establece el marco de licencias del Docente Coordinador;

Que se deben organizar y establecer los procedimientos para realizar la cobertura de las horas correspondientes al Docente Coordinador de los Centros de Iniciación Artística, así como el marco de licencias sin goce de haberes;

Que las funciones del Docente Coordinador de los Centros de Iniciación Artística están enfocadas en la tarea pedagógica y en el fortalecimiento de la comunicación institucional;

Que el proceso de cobertura de la vacante en las horas cátedra del Docente Coordinador en los Centros de Iniciación Artística del interior de la Provincia del Neuquén, se realiza a través de la Junta Ad Hoc dependiente de la Dirección de Estético Expresiva;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **ESTABLECER** que la designación del Docente Coordinador de los Centros de Iniciación Artística de la Provincia del Neuquén, se realizará conforme a los Requisitos establecidos en el Artículo 152º - Capítulo XLII – Disposiciones Especiales para la Enseñanza Artística – del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 2º) **DETERMINAR** que el docente que acepte la Coordinación y se encuentre en situación de incompatibilidad, podrá solicitar licencia sin goce de haberes, en las horas cátedra que excedan la compatibilidad, en virtud de la presente Resolución.
- 3º) **INDICAR** que el Docente Coordinador permanecerá en las horas mientras perdure la causal que le dio origen.
- 4º) **DISPONER** que por la Dirección de Estético Expresiva se realizarán las notificaciones pertinentes.



ES COPIA

VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1217
EXPEDIENTE Nº 5721-009156/2015

5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos I a X y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Estético Expresiva a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ESCOPIA


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación
Consejo Provincial de Educación
PROF. MARISA YASMIN FERRADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN